

Ciudad de México a 12 de mayo de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-059/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 7 (SIETE)  
ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO



**C. ARTURO ZUÑIGA MEJIA BORJA**

Eliminado el domicilio

**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
**PRESENTE**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Arturo Zuñiga Mejia Borja** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **02 de diciembre de 2024** y que se le asigno el número **296-021224 Folio de VUT**, donde solicita la valoración de árboles que se localizan en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

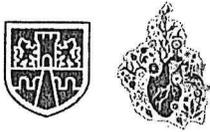
- I. El **09 de enero de 2025** siendo las **13:00 horas**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **09 de enero de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número **332/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicables a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

*Original de autorización 19 de mayo 2025*

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VUT 296-021224

Página 1 | 12



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



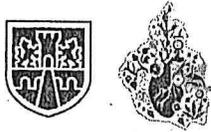
ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Arturo Zúñiga Mejía Borja	FOLIO:	VUT 0296-021224	UBICACION
FECHA:	9 de enero del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	"LIMPIA Y PODA DE ARBOLES PARA RETIRO MUERDAGO Y MANTENER EQUILIBRIO" (sic)			

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	TROENO/ <i>Ligustrum lucidum</i>	Eliminado el domicilio	Estacionamiento	8	54	11	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa	Arbol plantado en adoquines del estacionamiento sin arriate, presenta algunas ramas largas y bajas, chupones y desmoches en el tronco. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menos del 10%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.  Se recomienda la hechura del arriate para preservar la estructura y condición del árbol.
2	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis tusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Jardinera	23	55	8	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa	Árbol de porte alto, presenta algunas ramas y secas, objetos extraños en su tronco y resinosos. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menos del 10%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
3	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis tusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Jardinera	18	45	9	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa	Árbol de porte alto, presenta algunas ramas y secas, objetos extraños en su tronco; se observa que <u>la poda anterior fue inadecuada</u> por lo que se recomienda realizar la poda conforme a norma y manejo adecuado que marca la NADF-001-RNAT-2015 y SEDEMA. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menos del 10%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Arturo Zúñiga Mejía Borja	FOLIO:	VUT 0296-021224	UBICACIÓN	
FECHA:	9 de enero del 2025	HORA:	13:00	Predio privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	LIMPIA Y PODA DE ARBOLES PARA RETIRO MUERDAGO Y MANTENER EQUILIBRIO" (sic)				

Segunda. – De acuerdo con lo valorado y lo observado aunque los árboles presentaban características distintas el manejo que se concluyó para todos fue poda de limpieza de copa (menos del 10%) y cuidando de no dejar copas con efecto cola de león, también se hizo la recomendación de realizar cajete a los árboles número 1 y número 7 para preservar su estructura y condición, las especies identificadas en las visitas fueron un árbol troeno (*Ligustrum lucidum*), cinco árboles cedro blanco (*Callitropsis lusitánica*) y un árbol fresno (*Fraxinus uhdei*), las características y especie de cada árbol están especificadas en las observaciones del dictamen que se encuentra arriba.

Tercera. - Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco  
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO  
URBANO DE ACUERDO CON LA NORMA  
AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-  
001-RNAT-2015 No. 376)



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Arturo Zúñiga Mejía Borja	FOLIO:	VUT 0296-021224	UBICACIÓN
FECHA:	9 de enero del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	"LIMPIA Y PODA DE ARBOLES PARA RETIRO MUERDAGO Y MANTENER EQUILIBRIO" (sic)			

4	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitanica</i>	Jardinería	20	48	6	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa	Árbol con tallo codominante, presenta algunas ramas secas, se observan objetos extraños en tronco y resinosos; se recomienda realizar la poda conforme a norma y manejo adecuado que marca la NADF-001-RNAT-2015 y SEDEMA sin dejar un efecto cola de león en la copa del árbol. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menos del 10%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
5	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Jardinería	21	91	16	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa	Árbol de porte alto con algunas ramas largas y secas, se observan desmoches, chupones, tumor del fresno y objetos extraños en su tronco; Se recomienda la poda de limpieza de copa (menos del 10%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
6	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitanica</i>	Jardinería	18	49	8	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa	Árbol de porte alto, se observan algunas ramas largas y secas, vestigios de barrenador en el tronco, resinosos, objetos extraños y desprendimiento de la corteza. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menos del 10%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
7	CEDRO BLANCO/ <i>Callitropsis lusitanica</i>	Estacionamiento	19	40	7	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa	Árbol de porte alto plantado en los adoquines del estacionamiento sin arriate, Presenta algunas ramas largas y secas, se recomienda la hechura del arriate para preservar la estructura y condición del árbol. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menos del 10%) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.

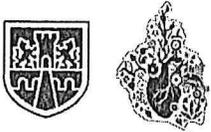
**Conclusiones**

Primera. – En el predio privado en **Eliminado el domicilio** se solicitó la valoración de siete árboles para podas de mantenimiento fitosanitario por muérdago y supuesto desequilibrio de sus copas, al realizar la visita no se observó muérdago sobre los árboles que se solicitaron para poda, aunque algunos de ellos presentaban podas anteriores inadecuadas y mal relizadas.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

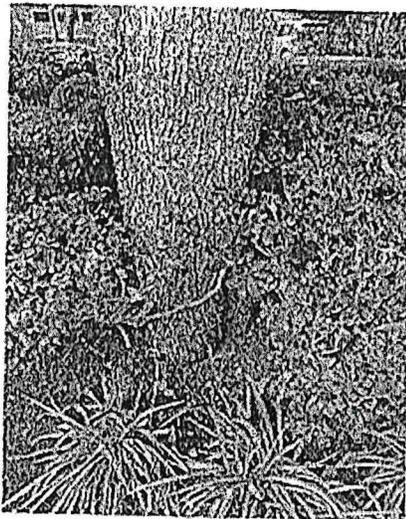


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Arturo Zúñiga Mejía Borja	FOLIO:	VUT 0296-021224	UBICACIÓN
FECHA:	9 de enero del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0332 /2024
ANTECEDENTES	"LIMPIA Y PODA DE ÁRBOLES PARA RETIRO MUERDAGO Y MANTENER EQUILIBRIO" (sic)			

Archivo fotográfico

Árbol 3, Poda de limpieza de copa





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

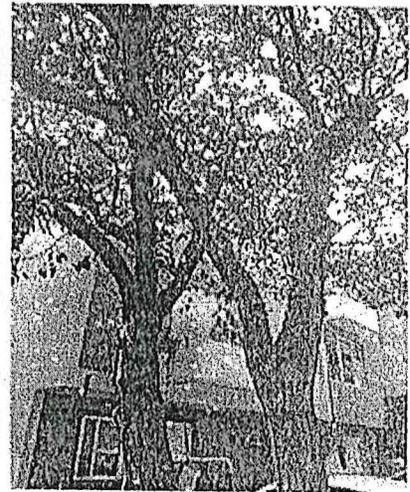
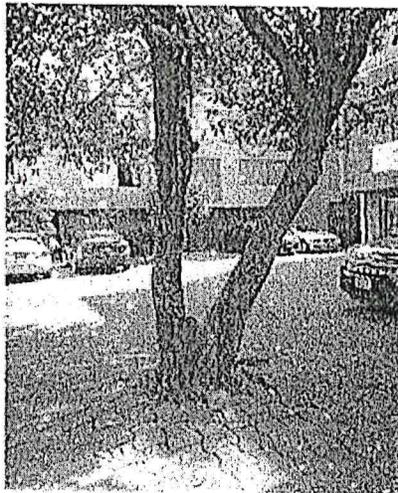


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

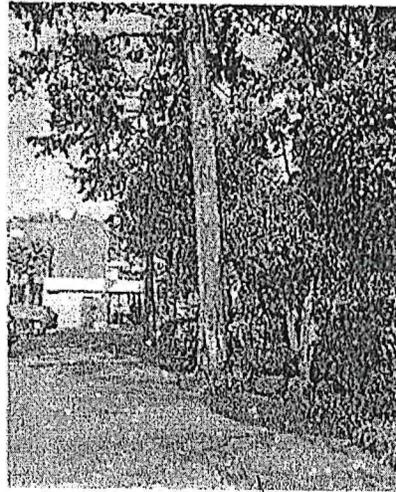
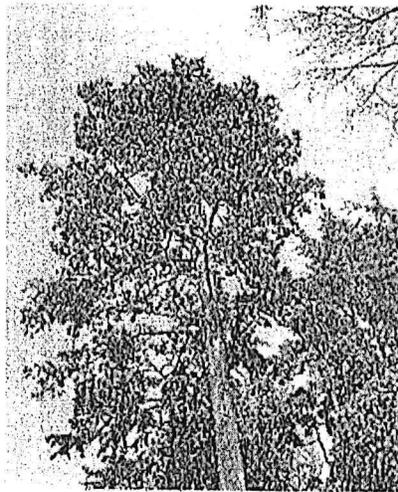
SOLICITANTE:	Arturo Zúñiga Mejía Borja	FOLIO:	VUT 0296-021224	UBICACIÓN
FECHA:	9 de enero del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0332 /2024
ANTECEDENTES	"LIMPIA Y PODA DE ÁRBOLES PARA RETIRO MUERDAGO Y MANTENER EQUILIBRIO" (sic)			

**Archivo fotográfico**

**Árbol 1, Poda de limpieza de copa**

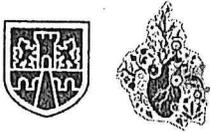


**Árbol 2, Poda de limpieza de copa**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

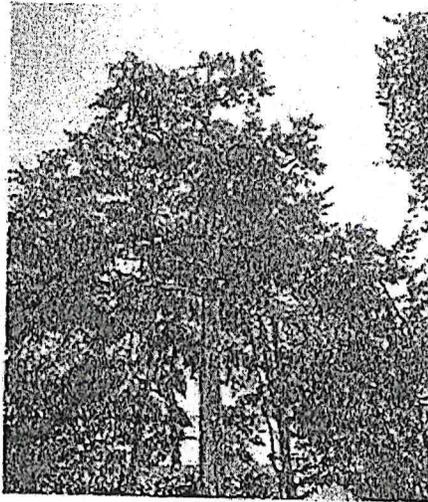
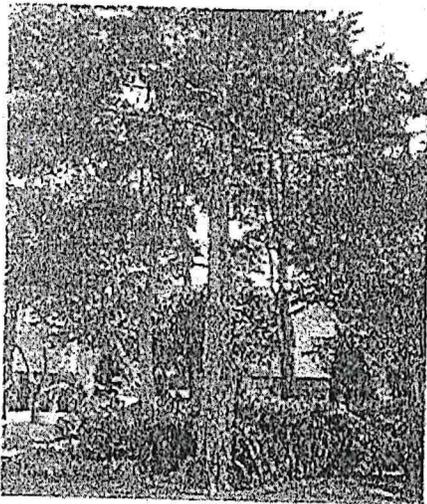


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

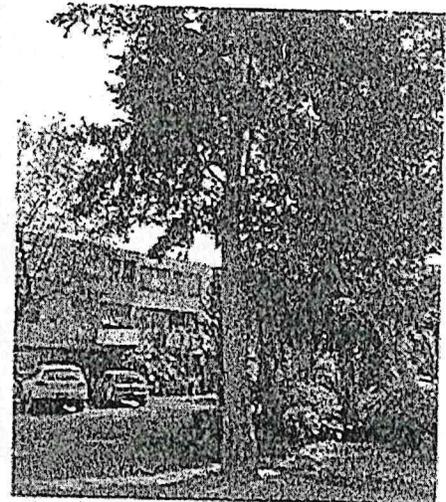
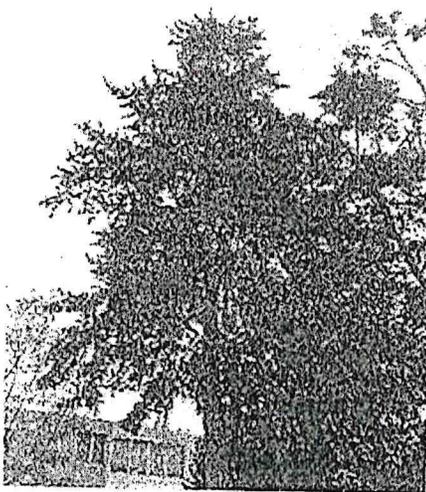
SOLICITANTE:	Arturo Zúñiga Mejía Borja	FOLIO:	VUT 0296-021224	UBICACION
FECHA:	9 de enero del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0332 /2024
ANTECEDENTES	LIMPIA Y PODA DE ARBOLES PARA RETIRO MUÉRDAGO Y MANTENER EQUILIBRIO" (sic)			

Archivo fotográfico

Árbol 6, Poda de limpieza de copa



Árbol 7, Poda de limpieza de copa



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

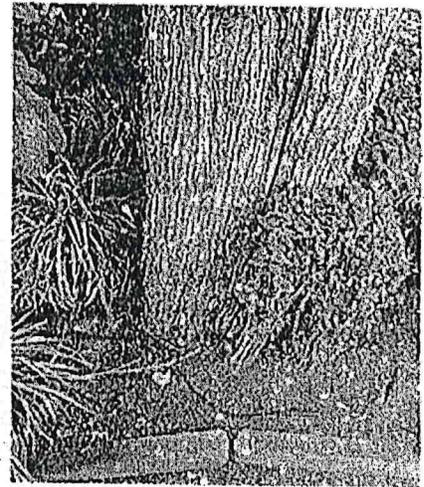


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

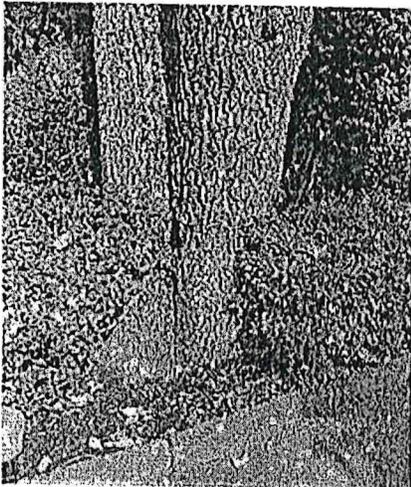
SOLICITANTE:	Arturo Zúñiga Mejía Borja	FOLIO:	VUT 0296-021224	UBICACION	
FECHA:	9 de enero del 2025	HORA:	13:00	Predio privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0332 /2024
ANTECEDENTES	"LIMPIA Y PODA DE ÁRBOLES PARA RETIRO MUERDAGO Y MANTENER EQUILIBRIO" (sic)				

**Archivo fotográfico**

**Árbol 4, Poda de limpieza de copa**



**Árbol 5, Poda de limpieza de copa**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
**TENOCHTITLAN**



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Por tratarse de autorización para la **PODA DE 7 (SIETE) ÁRBOLES** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **77231001670183U27W6J**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Rosalindo Ruíz Carlos**
  
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, a partir de la recepción del presente, la **PODA DE 7 (SIETE) ÁRBOLES** con el método 6.4.2.1.1. Limpieza de copa (Se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol) árboles de nombre común: (1) Troeno/*Ligustrum lucidum*, (5) Cedro blanco/*Callitropsis lusitanica* y (1) Fresno/*Fraxinus uhdei*; que se yerguen en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-020/2025, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

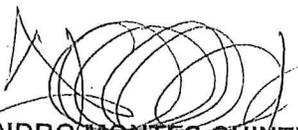
**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
**TENOCHTITLAN**

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**CUARTO.** - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

**QUINTO.** - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, o las acciones u omisiones pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**



**ALEJANDRO MONTES QUINTERO**  
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente  
AMQ/srp\*

En atención al número interno DPCMA 498\_2024  
En atención al número interno DGSU 803\_2024

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.